



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUPACA**

www.munichupaca.gob.pe
JR. GRAU N° 390 - CHUPACA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2026-A-MPCH

Chupaca,

09 FEB 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

VISTO:

El Informe N° 0141-2026-OPP-MPCH de fecha 09 de febrero del 2026, con lo motivos y fundamentos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972, las Municipalidades son promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056 y su modificatoria la Ley N° 29298 establece la definición, objetivo, finalidad, alcances, instancias y financiamiento del Presupuesto Participativo, indicando que el proceso de presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalecen las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello, los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación ciudadana en la programación de sus presupuestos en concordancia con el Plan de Desarrollo Concertado; así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos. Asimismo, el presupuesto participativo está basado en principios rectores como la Participación, Transparencia, Igualdad, Tolerancia, Eficacia y Eficiencia, Equidad, Competitividad y Respeto a los Acuerdos;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 que regula el proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados, en su capítulo II, numeral 1, establece que antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes, es necesaria la aprobación de la Ordenanza que reglamenta el Proceso del presupuesto Participativo del Año Fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego;

Que, con ORDENANZA MUNICIPAL N° 04 - 2026 - MPCH de fecha 06 de febrero de 2026 se aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en la Provincia de Chupaca para el año fiscal 2027;

Que Informe N° 0141-2026-OPP-MPCH, la jefa de Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la conformación del equipo técnico provincial para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2027;

En uso de las facultades y atribuciones conferida por la constitución política del estado, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y demás normativas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO PROVINCIAL PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2027, la misma que quedará conformada de la siguiente manera:

CARGO	FUNCION
Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
Oficina de Programación Multianual de Inversión – OPMI	Secretario Técnico
Oficina Formuladora de Proyectos de Inversión	Miembro
Gerencia de Infraestructura, desarrollo y Rural	Miembro
División de Obras y Maquinaria	Miembro
Gerente Municipal	Miembro
Gerencia de Desarrollo Social y Humano	Miembro
Gerencia de Servicios Públicos	Miembro
Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo	Miembro
Oficina de Secretaría General	Miembro

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, la supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, a las oficinas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA
Abg. Luis A. Bastidas Vasquez
ALCALDE
PERIODO 2026 - 2028

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA
FEDATARIO
La presente es copia exacta del
documento original que ha tenido
a la vista en folios N° 01-
Chupaca, 16 FEB 2026 del 202
YERSENIA MALDONADO QUISPALAYA
FEDATARIO